(RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA SOBRE REPATRIACIÓN VOLUNTARIA DE LOS REFUGIADOS NICARAGÜENSE)

No. 5; Aprobado el 03 de Octubre de 1987

Publicado en La Gaceta No. 265 del 10 de Diciembre de 1987

No. 5

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
ACUERDA:

Primero: Ratificar el Acuerdo Sobre Repatriación Voluntaria suscrito en la Cuidad de Managua el 3 de Octubre de 1987 por el Licenciado Carlos Rivera Bianchini, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, a.i., de la República de Costa Rica, en representación de su Gobierno y el Doctor José León Talavera, Ministro del Exterior por la Ley, en representación del Gobierno de Nicaragua.

Segundo: Publicar dicho Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- ¡AQUÍ NO SE RINDE NADIE!.- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA.-** El Ministro del Exterior por la Ley, **JOSÉ LEÓN TALAVERA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9308